



Bogotá D.C., 06 de febrero de 2020

SDM-SC- 29517-2020

Señor(a)
JAIRO CARMEN JULIO RUIZ ARGUELLO
CARRERA 87 J BIS # 54 F- 23
CIUDAD

472	Motivos de Devolución	Desconocido	☒	No Existe Número
		Refusado	☐	No Reclamado
		Cerrado	☐	No Contactado
	Dirección Errada	Fallecido	☐	Apartado Chaurizado
	No Reside	Fuerza Mayor	☐	
Fecha 1:	20 FEB. 2020		Fecha 2:	DI. MES. AÑO
Nombre del distribuidor:	Oscar Romero		Nombre del distribuidor:	
C.C.	80.626.631		C.C.	
Centro de Distribución:			Centro de Distribución:	
Observaciones:	NO HAY CUA 87 J BIS # 54 F- 23		Observaciones:	
	PLA 864 93.			

REF: RTA- SDM 9131-2020

Señor(a) RUIZ ARGUELLO:

En atención a lo solicitado en su petición, una vez revisada nuestra base de datos Gerencial, evidencia que usted figura como propietario(a) del vehículo de placas **TSP446**, para la fecha de la imposición comparendo No. **11001000000004260377 del 12/20/2012**.

☒ Características	☒ Adicional	☒ Propietario	☒ Cambios	☒ Otros	☒ Tarjetas de operación	☒ Limitaciones	☒ Perm.
---	---	---	---	---	---	--	---

Información propietarios

Identificación:	C72325232	Documento:	CÉDULA DE	Porcentaje:	100,0	Tipo propietario:	☐ Em ☒ Par ☐ Of
Nombres/Razón social:	RUIZ ARGUELLO JAIR CARMEN JULIO			Sucursal:			
Departamento:	Bogotá D.C.	Ciudad:	BOGOTÁ	Teléfono:			
Celular:	3203069894	Correo Electrónico:	NO REGISTRA				
Dirección: KR 87 J BIS No. 54 F- 23 SUR							

atarse de comparendos notificados en vía, a partir de la entrada en vigencia de la ley 769 de éstos no son atribuidos a la placa del vehículo, sino al número de cédula del conductor, en caso, la responsabilidad contravencional es de tipo personal y en ese orden de ideas **la placa lo un referente**; el Sistema SICON PLUS de la Secretaría de Movilidad Registra:

COMPARENDO	FECHA	INFRACCIÓN	INFRACITOR	SOLIDARIDAD	ESTADO
110000000004260377	12/20/2012	C38	LUIS JAVIER PLA GIRALDO	NO	VIGENTE

terior, en consideración al Art 18 de la Ley 1383 de 2010 **Solidaridad por multas. Serán riamente responsables por el pago de multas por infracciones de tránsito el propietario y la esa a la cual esté vinculado el vehículo automotor, en aquellas infracciones imputables a los tarios o a las empresas** Y Resolución 12379 de 2012 **"Por la cual se adoptan los dimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de to"**

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Por lo anterior como el comparendo de la referencia fue notificado en vía a una tercera persona en calidad de conductor, es este el responsable de la multa en calidad de infractor.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.



**DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyectó: Angela Viviana Morales Marquez – Abogada de la Subdirección de Contravenciones. *AM*

Bogotá D.C., 06 de febrero de 2020

SDM-SC- 29517-2020

Señor(a)
JAIRO CARMEN JULIO RUIZ ARGUELLO
CARRERA 87 J BIS # 54 F- 23
CIUDAD

REF: RTA- SDM 9131-2020

Señor(a) RUIZ ARGUELLO:

En atención a lo solicitado en su petición, una vez revisada nuestra base de datos Gerencial, evidencia que usted figura como propietario(a) del vehículo de placas **TSP446**, para la fecha de la imposición comparendo No. **110010000000004260377 del 12/20/2012**.

Características	Adicional	Propietario	Cambios	Otros	Tarjetas de operación	Limitaciones	Perm.
Información propietarios							
Identificación:	C72325232	Documento:	CÉDULA DE	Porcentaje:	100.0	Tipo propietario:	☐ Em ☒ Par ☐ Of
Nombres/Razón social:	RUIZ ARGUELLO JAIRO CARMEN JULIO			Sucursal:			
Departamento:	Bogotá D.C.	Ciudad:	BOGOTÁ	Teléfono:			
Celular:	3203069894	Correo Electrónico:	NO REGISTRA				
Dirección:	KR 87 J BIS No. 54 F - 23 SUR						

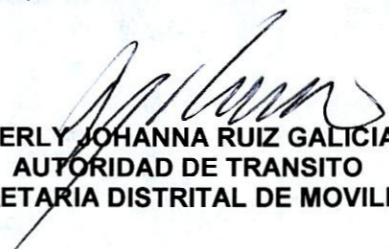
Por tratarse de comparendos notificados en vía, a partir de la entrada en vigencia de la ley 769 de 2002, éstos no son atribuidos a la placa del vehículo, sino al número de cédula del conductor, en este caso, la responsabilidad contravencional es de tipo personal y en ese orden de ideas **la placa es solo un referente**; el Sistema SICON PLUS de la Secretaría de Movilidad Registra:

COMPARENDO	FECHA	INFRACCIÓN	INFRACITOR	SOLIDARIDAD	ESTADO
110010000000004260377	12/20/2012	C38	LUIS JAVIER PLA GIRALDO	NO	VIGENTE

Lo anterior, en consideración al Art 18 de la Ley 1383 de 2010 *Solidaridad por multas. Serán solidariamente responsables por el pago de multas por infracciones de tránsito el propietario y la empresa a la cual esté vinculado el vehículo automotor, en aquellas infracciones imputables a los propietarios o a las empresas* Y Resolución 12379 de 2012 *"Por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito"*

Por lo anterior como el comparendo de la referencia fue notificado en vía a una tercera persona en calidad de conductor, es este el responsable de la multa en calidad de infractor.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Angela Viviana Morales Marquez – Abogada de la Subdirección de Contravenciones: 

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 18437

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	<u>SDM-9131/ JAIRO CARMEN JULIO RUIZ ARGUELLO</u>
RESPUESTA N°.	SDM-SC-29517 d eI 06 DE FEBRERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copla íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

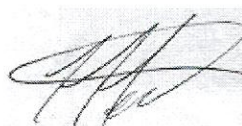
ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

9131.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile



FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles



FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.